



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE SANTANDER**

**Mag. Ponente: SOLANGE BLANCO VILLAMIZAR**

Bucaramanga, seis (06) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

**AUTO**

**REQUIERE AL MINISTRO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE  
PREVIO A LA APERTURA FORMAL DE INCIDENTE DE DESACATO**

**Exp. 680012333000-2015-00734-00**

<b>Accionantes:</b>	<b>COMITÉ POR LA DEFENSA DEL AGUA Y EL PARAMO DE SANTURBAN</b> <a href="mailto:ivonnegonzalez@paramosanturban.com">ivonnegonzalez@paramosanturban.com</a> <a href="mailto:asominerosvetas@yahoo.com">asominerosvetas@yahoo.com</a> <b>CORPORACIÓN COLECTIVO DE ABOGADOS LUÍS CARLOS PÉREZ</b> <a href="mailto:paraquehayjusticia@ccalcp.org">paraquehayjusticia@ccalcp.org</a>
<b>Accionado:</b>	<b>MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE</b> , en adelante: MADS <a href="mailto:procesosjudiciales@minambiente.gov.co">procesosjudiciales@minambiente.gov.co</a>
<b>Vinculados de oficio:</b>	<b>MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, Santander.</b> <a href="mailto:notificaciones@bucaramanga.gov.co">notificaciones@bucaramanga.gov.co</a> <b>MUNICIPIO DE VETAS, Santander</b> <a href="mailto:gobierno@vetas-santander.gov.co">gobierno@vetas-santander.gov.co</a> <b>MUNICIPIO DE CALIFORNIA, Santander</b> <a href="mailto:notificacionjudicial@california-santander.gov.co">notificacionjudicial@california-santander.gov.co</a> <b>MUNICIPIO DE SURATÁ, Santander</b> <a href="mailto:notificacionjudiciales@surata-santander.gov.co">notificacionjudiciales@surata-santander.gov.co</a> <b>ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.</b> <a href="mailto:lirodriguez@amb.com.co">lirodriguez@amb.com.co</a> - <a href="mailto:gespinoza@amb.com.co">gespinoza@amb.com.co</a> <b>DEPARTAMENTO DE SANTANDER</b> <a href="mailto:notificaciones@santander.gov.co">notificaciones@santander.gov.co</a>
<b>Vinculados al trámite de Cumplimiento:</b>	<b>DEFENSORÍA DEL PUEBLO</b> – Sandra Lucía Rodríguez Rojas. - Defensora Delegada para los Derechos Colectivos y del Ambiente –. <a href="mailto:Colectivosyambiente@defensoria.gov.co">Colectivosyambiente@defensoria.gov.co</a> <b>PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b> - DIEGO FERNANDO TRUJILLO MARÍN - Procurador Delegado para Asuntos Ambientales. <a href="mailto:secretariageneral@procuraduria.gov.co">secretariageneral@procuraduria.gov.co</a> <a href="mailto:procesosjudiciales@procuraduria.gov.co">procesosjudiciales@procuraduria.gov.co</a> <a href="mailto:ariverab@procuraduria.gov.co">ariverab@procuraduria.gov.co</a> <b>-SENA e ICA</b> <a href="mailto:servicioalciudadano@sena.edu.co">servicioalciudadano@sena.edu.co</a> <a href="mailto:notifica.judicial@ica.gov.co">notifica.judicial@ica.gov.co</a> <b>SOSALADOS</b> <a href="mailto:germanjacob_1961@hotmail.com">germanjacob_1961@hotmail.com</a>
<b>Ministerio Público:</b>	<b>EDDY ALEXANDRA VILLAMIZAR SCHILLER, Procuradora</b> <b>158 Judicial II para Asuntos Administrativos</b> <a href="mailto:eavillamizar@procuraduria.gov.co">eavillamizar@procuraduria.gov.co</a>
<b>Acción de</b>	<b>Trámite de seguimiento al cumplimiento de la sentencia T-</b>

<b>Tutela</b>	<b>361 de 2017</b> que ordena una nueva delimitación del Páramo de Santurbán
---------------	--

## I. ANTECEDENTES RELEVANTES

1. Por auto del **02.02.2021**<sup>1</sup> se requiere al señor ministro del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible Dr. Ricardo José Lozano Picón para que, de manera complementaria a la hoja de ruta publicada, a) Diseñara un cronograma y una metodología, soportada en suficiente evidencia técnica, que facilite el desarrollo de las mesas de trabajo virtuales durante la fase de concertación ofreciendo lineamientos claros –modo, tiempo y espacio-, adaptados al cumplimiento de las realidades de la pandemia generada por el covid-19, b) estableciera un canal público de recolección de logros y conclusiones obtenidas durante las mesas de trabajo que facilite la trazabilidad en el proceso de delimitación del Páramo de Santurbán-Berlín en cumplimiento de la Sentencia T-361 de 2017 y, c) Informara si ya dio respuesta de fondo a la solicitud tramitada por el Municipio de Vetas y su Personería, bajo el Radicado No. 24535 del 02/12/2019.

**2. El Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible** en respuesta a lo anterior, allega:

- a) El 08.03.2021 poder otorgado por la Oficina Asesora Jurídica al abogado Nicolás Campos Salazar identificado con C.C. No. 1.020.815.756 y T.P. 311.938 del C.S. de la J. en el que a su vez se informa la dirección electrónica [procesosjudiciales@minambiente.gov.co](mailto:procesosjudiciales@minambiente.gov.co) para efectos de notificaciones<sup>2</sup>.
- b) Informe del 30.04.2021<sup>3</sup> a través del cual aporta los documentos que a continuación se relacionan.

<b>Documento Adjunto</b>	<b>Avance evidenciado y observaciones del TAS</b>
<p>1. Metodología para el desarrollo de las mesas de trabajo virtuales durante la fase de concertación, orientadas a profundizar los aspectos técnicos y jurídicos de la propuesta integrada de delimitación,</p> <p>Tabla 2. Cronograma de la metodología propuesta por el MADS, para realizar mesas de trabajo <u>durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio</u>, con el fin de profundizar los aspectos</p>	<p>Previo análisis de datos obtenidos de fuentes primarias –Encuestas- y Secundarias - Min TICS – sobre las condiciones de conectividad y herramientas tecnológicas de la información y comunicación, propone un plan de trabajo de tres etapas a saber: 1. Planeación, 2. Preparación e 3. Implementación, y en ese sentido fija un cronograma metodológico para realizar mesas de trabajo durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio, con el fin de profundizar los aspectos técnicos y jurídicos de la propuesta integrada.</p> <p><b>Observación 1.</b> Advierte el Despacho que <u>no se fijaron fechas límite</u> para la ejecución de cada una de las tareas que dice comprender el cronograma metodológico, en la gráfica se habla de meses -1 al 6- sin hacerse referencia</p>

<sup>1</sup> Exp. Digital - Cuaderno No. 05 Expediente Digital - 22 Auto del 02.02.2021 Niega aclaración de Auto y hace requerimiento al Ministerio de Ambiente

<sup>2</sup> Exp. Digital - Cuaderno No. 05 Expediente Digital - 26. Memorial 08.03.2021 poder MADS.

<sup>3</sup> Exp. Digital - Cuaderno No. 05 Expediente Digital - 28. Memorial 30.04.2021 MADS Informe

Tribunal Administrativo de Santander. M.P.: Solange Blanco Villamizar. Auto Requiere previa apertura formal de incidente de desacato - Exp. 680012333000-2015-00734-00. Trámite de cumplimiento a Sentencia de tutela

<p>técnicos y jurídicos de la propuesta integrada.</p>	<p>a fechas específicas de inicio y culminación de cada tarea. Recuérdese que el requerimiento realizado por auto del 02.02.2021 estaba dirigido a suministrar lineamientos claros de modo, tiempo y espacio, adaptados al cumplimiento de las realidades de la pandemia generada por el covid-19.</p>
<p>Memorando Interno No. 2101-2-00064 del 29-04-2021 emanado de las direcciones de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos y la Subdirección de Educación y Participación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, mediante el cual dichas direcciones dan respuesta a las ordenes emanadas del Tribunal Administrativo de Santander en el marco del auto del 2 de febrero de 2021</p>	<p>1. En el caso de los municipios de Vetas, Suratá y California, se acordó la retransmisión en tiempo real de las mesas de trabajo virtual vía radio y televisión comunitaria.</p> <p>2. Se llevaron a cabo las siguientes mesas de trabajo con la utilización de medios tecnológicos para avanzar en el proceso participativo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mesa de trabajo No 1 – Municipio de Vetas - 4 sept 2020</li> <li>• Mesa de trabajo No 2 - Municipio de Vetas - 10 sept 2020</li> <li>• Mesa de trabajo No 3 - Municipio de Vetas - 21 sept 2020</li> <li>• Mesa de trabajo No 4 - Municipio de Vetas - 2 oct 2020</li> <li>• Mesa de trabajo No 1– Municipio de Suratá - 30 sept 2020</li> <li>• Mesa de trabajo No 5- Municipio de Vetas – 21 de octubre 2020.”</li> </ul> <p><b>Observación 2:</b> No se evidencian mesas de trabajo durante el año 2021.</p> <p><b>Observación 3:</b> Si bien se ha dispuesto un minisitio<sup>4</sup> Santurbán Avanza alojado en la página web del MADS en el que existe una pestaña denominada fase de concertación y el vínculo denominado “<i>mesas de trabajo virtual</i>”, una vez consultado se observa que en él solo reposa información respecto del año 2020 y no se identifican los logros y conclusiones obtenidas durante estas.</p> <p>3. Se publicó el documento denominado “<i>Instructivo para descarga de información geográfica sobre franja de transición bosque páramo y el área de referencia del complejo de páramos Jurisdicciones-Santurbán-Berlín, 2019</i>”<sup>5</sup></p>  <p>Imagen tomada para constatar que se puede acceder a alguno de sus archivos en formato Excel. Sin embargo tiene un alto componente técnico que impide al despacho entender la propuesta integrada de delimitación, y/o el área de referencia del Páramo.</p> <p><b>Observación 4:</b> Es necesario traducir la data de ese repositorio, en un material didáctico y de fácil comprensión para la comunidad en general.</p>

<sup>4</sup> <https://santurban.minambiente.gov.co/index.php/fase-de-concertacion/mesas-de-trabajo-virtual-2020>

<sup>5</sup> [https://santurban.minambiente.gov.co/images/Fase\\_concertacion/Instructivo\\_santurba%CC%81n\\_28\\_05.pdf](https://santurban.minambiente.gov.co/images/Fase_concertacion/Instructivo_santurba%CC%81n_28_05.pdf).

Oficio 8201-3-24535 Respuesta radicado No. 24535 de 2019	Contiene la respuesta suministrada al Municipio de Vetas y su Personería, bajo el Radicado No. 24535 del 02/12/2019, con lo que se da cumplimiento al tercer requerimiento del precitado auto del 02.02.2021.
--	---

3. Oficio No. 229-2021 del 12.03.2021<sup>6</sup> contentivo del décimo Informe rendido por el Ministerio Público y la Defensoría del pueblo en el que entre otras, se hacen las siguientes observaciones al MADS:

- a) Es necesario plasmar en un material didáctico y de fácil comprensión para la comunidad, la información geográfica sobre franja de transición bosque / páramo y el área de referencia del complejo de páramos Jurisdicciones - Santurbán – Berlín.
- b) Es necesario actualizar el mini-sitio Santurbán Avanza, con las noticias más relevantes para los actores interesados en la delimitación del páramo de Santurbán, publicando en la medida de lo posible y de acuerdo a la naturaleza de la noticia, las actas de asistencias y los compromisos adquiridos en las reuniones.
- c) Sugiere vincular al Ministerio de Salud Nacional o al Instituto Nacional de Salud – INS, para que evalúe el impacto físico-emocional que ha generado la demora del proceso en los habitantes (personas) de las zonas objeto a delimitar.
- d) Se determine cuál va a ser la cartografía oficial que utilizará el MADS, para realizar la nueva delimitación.
- e) Mejorar la información técnica de cara a las próximas visitas que haga el MADS al territorio que permitan tener información técnica eficiente y asertiva en aras del integral desarrollo del proceso.
- f) Analizar la viabilidad de ubicar algunos puntos de atención para la población paramuna, en cabeceras municipales de fácil acceso, con el fin de brindar asesoría y orientación personal sobre la ubicación geográfica en torno a la propuesta de delimitación del páramo de Santurbán, toda vez que muchos de sus pobladores no tienen los medios para acceder a estas plataformas, ni conocimiento de cómo consultar este tipo de información.
- g) Reporte sus avances a los ineludibles No. 3 y 5.
- h) Otorgue una mayor relevancia a los negocios verdes de PSA y Mercado de Carbono, en cumplimiento estricto de la Ley 1930 de 2018.
- i) Amplifique la transparencia sobre el uso de los recursos del impuesto al carbono.
- j) De a conocer la ruta establecida para esta vigencia 2021 para la delimitación del páramo de Santurbán – Berlín, y así mismo, analizar las observaciones que durante los diferentes informes ha realizado el Ministerio Público.

<sup>6</sup> Exp. Digital - Cuaderno No. 05 Expediente Digital - 27. Memorial 12.03.2021InformeMinisterio Publico

## II. CONSIDERACIONES

Como quiera que la respuesta suministrada por el MADS no satisface íntegramente los requerimientos realizados por este Tribunal en el auto del 02.02.2021 en relación con la fase de concertación –Ver observaciones consignadas en la tabla única de esta providencia-, y que el Ministerio público como parte de la verificación de cumplimiento a la Sentencia T-361 de 2017, en su décimo informe realiza observaciones adicionales –Ver numeral 3° del acápite de I. Antecedentes Relevantes-, previa a la apertura formal de incidente de desacato, se harán los siguientes requerimientos.

En mérito de lo expuesto, se **RESUELVE**

**Primero.** **Requerir al** señor ministro del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible Dr. **Ricardo José Lozano Picón** para que, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de esta providencia:

**1)** En un solo documento sucinto, gráfico y de fácil comprensión para la comunidad en general, agrupe la guía metodológica y el cronograma -con fechas claras- en que se proyecta realizar cada una de las tareas allí establecidas incluida la programación de las mesas públicas de trabajo deliberativo que se proyecta realizar.

**2)** Rinda informe frente a cada una de las observaciones realizadas por el Ministerio Público reseñadas en el numeral 3° del acápite I. Antecedentes Relevantes de esta providencia.

**3)** Identifique dentro del micro sitio web “*Santurbán Avanza- fase de concertación - mesas de trabajo virtual*” de la página web del MADS los logros, avances y conclusiones obtenidas producto de las mesas de trabajo de manera que se facilite su trazabilidad.

**4)** Informe y allegue acta de las mesa de trabajo y concertación que se han realizado en lo corrido del año 2021, las que a su vez deberán cargarse en el micro sitio web antes mencionado.

**Segundo.** Cumplido el anterior término, reingrese el asunto al Despacho para valorar la respuesta del señor Ministro de Ambiente y la posibilidad de abrir un incidente de desacato.

**Tercero.** **Reconocer** personería jurídica al abogado Campos Salazar identificado con C.C. No. 1.020.815.756 y portador de la T.P. 311.938

Tribunal Administrativo de Santander. M.P.: Solange Blanco Villamizar. Auto Requiere previa apertura formal de incidente de desacato - Exp. 680012333000-2015-00734-00. Trámite de cumplimiento a Sentencia de tutela

del C.S de la J para actuar en representación del Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

**Notifíquese y cúmplase.**

**La Magistrada,**

**SOLANGE BLANCO VILLAMIZAR**

**Firmado Por:**

**SOLANGE BLANCO VILLAMIZAR**

**MAGISTRADO**

**MAGISTRADO - TRIBUNAL 002 ADMINISTRATIVO ESCRITO SECCION  
SEGUNDA DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b78aa1d5577550723106e0405836f17e694f5199d44ca31391587269  
791bbbf**

Documento generado en 06/05/2021 03:24:20 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**